



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 11/2020



JAVIER ALFONSIN  
SECRETARIO JUDICIAL  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
04/05/2020 13:07:37



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de mayo de 2020.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 4/20, la Disposición OAF N° 11/20 y la Actuación Interna N° 30-00060495 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto, tramita la contratación del servicio de reabastecimiento de combustibles con un sistema online autogestionable para la administración, control y gestión de los suministros para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Disposición OAF N° 11/20 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 01/20 bajo la modalidad de orden de compra abierta a efectos de lograr la contratación referida, estableciéndose el día 6 abril de 2020 como fecha límite para la recepción de las ofertas, y el cual fue debidamente comunicado y publicado conforme lo indica la normativa.

Que, hasta el día establecido para la recepción de ofertas, se recibió únicamente la oferta de la firma EDENRED ARGENTINA S.A. por un valor total de pesos seis millones novecientos cuatro mil seiscientos (\$6.904.600,00) IVA incluido.

Que, en tal sentido, se dio intervención al Área de Material Rodante en su carácter de área técnica, la cual indicó que la oferta presentada *“cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas...”*.

Que, posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas a través del Dictamen CEO N° 02/20, el cual no mereció impugnaciones.

Que, compartiendo lo indicado por la citada comisión, corresponde adjudicar a la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT 30-62360867-7) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 01/20 “*Contratación del servicio de reabastecimiento de combustible con un sistema online autogestionable para la administración, control y gestión de los suministros para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.*”, conforme el siguiente detalle: Subrenglón N° 1.1: Provisión de dispositivos electrónicos: hasta ochenta (80) unidades, Bonificado; Subrenglón N° 1.2: Combustible Nafta Premium: hasta 105.000 litros, por la suma de pesos seis millones seiscientos siete mil seiscientos cincuenta (\$6.607.650,00) IVA incluido; Subrenglón N° 1.3: Combustible Diésel Premium: hasta 5.000 litros, por la suma de pesos doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta (\$296.950,00) IVA incluido y Subrenglón N° 1.4: Servicio de Sistema WEB para 1, 2 o más usuarios conforme PET, Bonificado.

Que, la contratación del servicio indicada tendrá una duración de doce (12) meses o hasta la consumición del total de combustibles requerida, conforme la modalidad prevista de orden de compra abierta para la misma.

Que, deberá requerirse a la adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
Secretaría de Coordinación Administrativa**

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 355/20, no efectuando observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 01/20, tendiente lograr la contratación del servicio de reabastecimiento de combustibles con un sistema online autogestionable para la administración, control y gestión de los suministros para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses o hasta la consumición del total de combustibles requerida.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el gasto por la suma total pesos seis millones novecientos cuatro mil seiscientos (\$6.904.600,00) IVA incluido, imputable a las partidas 2.5.6 y 3.5.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2020 y 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT 30-62360867-7) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 01/20 “*Contratación del servicio de reabastecimiento de combustible con un sistema online autogestionable para la administración, control y gestión de los suministros para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.*”,

conforme el siguiente detalle: Subrenglón N° 1.1: Provisión de dispositivos electrónicos: hasta ochenta (80) unidades, Bonificado; Subrenglón N° 1.2: Combustible Nafta Premium: hasta 105.000 litros, por la suma de pesos seis millones seiscientos siete mil seiscientos cincuenta (\$6.607.650,00) IVA incluido; Subrenglón N° 1.3: Combustible Diésel Premium: hasta 5.000 litros, por la suma de pesos doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta (\$296.950,00) IVA incluido y Subrenglón N° 1.4: Servicio de Sistema WEB para 1, 2 o más usuarios conforme PET, Bonificado.

**ARTÍCULO 4°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar al titular de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la orden de compra que se emita con motivo de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma oferente, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 11/2020**